

Expediente: 769/15

Carátula: **JARJAL JORGELINA VANESA C/ LA LACTEO S.A. S/ COBRO DE PESOS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **21/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20385103841 - LA LACTEO S.A., -DEMANDADO

900000000000 - LESTARD, DIEGO ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

20070879116 - JARJAL, JORGELINA VANESA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 769/15



H105025569867

**JUICIO: JARJAL JORGELINA VANESA c/ LA LACTEO S.A. S/ COBRO DE PESOS s/ X-
APELACION ACTUACION MERO TRAMITE- EXPTE. N° 769/15.-**

Sr. Juez:

En cumplimiento con el proveído de fecha 13/03/2025, informo que en la presente causa se encuentran vencidos los términos probatorios. Las partes ofrecieron los siguientes cuadernos de prueba:

La **parte Actora** ofreció 9 medios probatorios, a saber:

A1 - INSTRUMENTAL: Producida.

A2 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de Correo oficial del 08/06/2023.

A3 - INFORMATIVA: Producida.

- Informe de AFIP del 01/06/2023.

- Informe de Banco Galicia del 02/08/2023.

- Informe de Banco Macro S.A. del 05/06/2023.

- Informe de Banco de la Nación Argentina del 05/06/2023, 24/07/2023.

- Informe de DGR del 13/06/2023.

A4 - INFORMATIVA: Parcialmente producida.

- Informe de Daniel Marino Gómez del 21/06/2023.

- Informe de Super TATITO S.R.L. del 21/06/2023.

- Informe de CHIMALE S.R.L. del 03/07/2023.
- Informe de LA LACTEO del 03/07/2023.
- Informe de LA LUGUENZE S.R.L. del 04/07/2023.

A5 - INFORMATIVA: Sin producir.

A6 - TESTIMONIAL: Sin producir.

A7 - EXHIBICIÓN: Sin producir.

A8 - PERICIAL CONTABLE: Producida.

- Informe pericial presentado el 14/06/2024 por el CPN Hector Luis Azcoaga.

A9 - PERICIAL INFORMÁTICA: Producida.

- Informe pericial presentado el 24/06/2024 por la Lic. Marcela Alejandra Machado.

La **parte Demandada** ofreció 2 medios probatorios, a saber:

D1 - RECONOCIMIENTO: Producida.

D2 - PERICIAL CONTABLE: Producida. Acumulada al CPA N°8.

En este mismo acto procedo a acumular la totalidad de cuadernos de prueba. Presento a despacho. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.-

Tengo presente el informe actuarial que antecede y en su mérito, pongo los autos a la oficina para alegar por el término común de cuatro días, los que comenzarán a computarse a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia (art 101 ley 6.204 modif. ley 9683).769/15 MBGI-

Actuación firmada en fecha 20/03/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:

CN=SAEZ Enrique Guillermo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20314298730

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.